

ellas, números de 8.706 a la 52.230, ambas inclusive. Cada accionista de la Serie A tendrá derecho a suscribir cinco acciones por cada una de las antiguas que posea, pudiendo hacer uso de este derecho de adquisición preferente en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de suscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

El contravalor de las acciones nuevas se hará efectivo mediante aportación dineraria.

Para el ejercicio del derecho de suscripción preferente se acuerda delegar en el órgano de administración para que proceda a efectuar la oportuna publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Asimismo, la Junta delega en el órgano de administración para que una vez transcurrido el plazo para el ejercicio de suscripción preferente, ofrezca las acciones no suscritas a aquellos accionistas que sí hayan ejercitado su derecho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mahón, 29 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín María Gabarró Ferrer.—42.554.

PROMOCIONES MENACHO, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de carácter universal, celebrada en el domicilio social el día 29 de mayo de 2006, acordó en forma unánime la disolución voluntaria y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobándose el balance final que a continuación se consigna y que tiene el doble carácter de disolución y liquidación, por comprender todas las partidas existentes y, en consecuencia, obviarse las operaciones de liquidación:

	Euros
Activo:	
Fianzas	2.000,00
Tesorería	172.805,18
Total Activo	174.805,18
Pasivo:	
Capital.....	70.318,42
Reservas	98.939,17
Acreedores	1.047,59
Provisión gastos	4.500,00
Total Pasivo	174.805,18

Badajoz, 29 de mayo de 2006.—El liquidador, Inver Gevora, S.A., y en su nombre y representación, Marcelino Sánchez Collado.—42.540.

PROMOTORA DE INMUEBLES SANVISA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Administrador único de la sociedad «Promotora de Inmuebles Sanvisa, Sociedad Anónima», convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Alameda Mazarredo, número 75-7.º de Bilbao, el próximo día 29 de agosto del 2006, a las 13,00 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio finalizado el 31-12-2005.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el Administrador único durante el ejercicio sometido a censura.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Conforme a lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado y el informe de gestión que van a someterse a la aprobación de la Junta.

Bilbao, 4 de julio de 2006.—El Administrador único, Enrique Yanke Uribe.—42.976.

PROMOTORA LOIANES, S. L. (Sociedad absorbente)

PROQUINTER, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinaria de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 28 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de marzo de 2006, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Promotora Loianes, Sociedad Limitada» de «Proquinter, Sociedad Limitada», inscritas ambas en el Registro Mercantil de Málaga, de conformidad con el proyecto de fusión, depositado en ese Registro el 13 de junio de 2006, depósito publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 120, de 27 de junio de 2006, el cual fue también aprobado unánimemente por las Juntas. Por tratarse de una fusión impropia, por el hecho de que «Promotora Loianes, Sociedad Limitada» es titular del 100 por 100 de las acciones de «Proquinter, Sociedad Limitada», no existen informes de expertos independientes y Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 28 de junio de 2006.—El Administrador único de Promotora Loianes, S. L., y de Proquinter, S. L., Antonio Quintero Naranjo.—43.111. y 3.ª 12-7-2006

RAÚL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Declaración de Insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 56/06 que se sigue a instancia de don Miguel Fernández Álvarez, contra la empresa Raúl Fernández Martínez con CIF/NIF n.º B-53506529-L sobre despido se ha dictado Auto de fecha 29 de junio de 2006, por el que se declara a dicha ejecutada Raúl Fernández Martínez, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 9.364,35 euros y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 29 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—42.510.

REALIZACIONES FORMATIVAS, S. A. (Sociedad absorbente)

INICIATIVA DE FOMENTO SOCIAL, S. A.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE INICIATIVAS SOCIALES

INICIATIVAS DE FORMACIÓN SOCIAL, S. A.

CENTRO CULTURAL SIRRACHT, S. A. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades Realizaciones Formativas, Sociedad Anónima, Iniciativa de Fomento Social, Sociedad Anónima, Sociedad Anónima de Iniciativas Sociales, Iniciativas de For-

mación Social, Sociedad Anónima y Centro Cultural SIRRACHT, Sociedad Anónima, celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Realizaciones Formativas, Sociedad Anónima de Iniciativa de Fomento Social, Sociedad Anónima, Sociedad Anónima de Iniciativas Sociales, Iniciativas de Formación Social, Sociedad Anónima y Centro Cultural SIRRACHT, Sociedad Anónima, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 243, en relación con el artículo 166, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario de Realizaciones Formativas, S.A., D. Luis Arias Hormaechea; el Secretario de Iniciativa de Fomento Social, S. A., Álvaro Maortua Maortua; el Secretario de Sociedad Anónima de Iniciativas Sociales, Manuel Jiménez de los Galanes Cejudo; el Secretario de Iniciativas de Formación Social, S. A., Miguel Antonio Postigo Gómez; y el Secretario de Centro Cultural SIRRACHT, S. A. Eduardo Homo Hernández.—42.732.

1.ª 12-7-2006

RENARDIERE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MULTINMUEBLE, S. A. Sociedad unipersonal

MULTISTUDIO, S. A. Sociedad unipersonal

NEREUS INMO I, S. L. Sociedad unipersonal

INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las indicadas Sociedades celebradas el día 30 de junio de 2006 han adoptado por decisión de su único socio/accionista el acuerdo de fusión mediante la absorción por parte de Renardiere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de las Sociedades Multinmueble, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Multistudio, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Nereus Inmo I, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal e Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso a la Sociedad absorbente, en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas. La fusión se acordó de conformidad con las condiciones establecidas en el proyecto de fusión de cada una de las Sociedades depositado en el Registro Mercantil de Barcelona sobre la base del balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2005, siendo el 1 de enero de 2006 la fecha a partir de la cual se entenderán efectuadas por cuenta de la Sociedad absorbente las operaciones de las Sociedades absorbidas. Se hace constar el derecho del accionista/socio y acreedores de las Sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y a ejercer el de-

recho que les confiere el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Josep Cortada Arbat como Administrador único de Renardiere, S. L., Sociedad Unipersonal y Nereus Inmo I, S. L. Sociedad Unipersonal; y Lluís Roca Callén como Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Multinmueble, S. A. Sociedad Unipersonal, Multistudio, S. A. Sociedad Unipersonal e Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa, S. L. Sociedad Unipersonal.—42.385.

y 3.ª 12-7-2006

RENFURBIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción del capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general ordinaria y universal de la sociedad, celebrada el 27 de abril de 2006, en el domicilio social fue aprobada por unanimidad una reducción del capital social por importe de 3.005.000 euros, con la finalidad de adecuar dicha cifra a las necesidades de la sociedad, quedando dicho capital establecido en la cantidad de 5.054.410 euros. La reducción se realizará mediante la amortización de 10.000 acciones, números 1 al 10.000, ambos inclusive, estableciéndose para su ejecución el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios previstos por la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de la reducción del capital serán restituidas a los socios las siguientes cantidades: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (1.202.000 euros); Inmobiliaria Urbis, S.A. (1.803.000 euros).

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo, Joaquín Presmanes Elósegui.—42.599.

RIOJAGLASS ASTUR, S. A. (Absorbente)

CURVET RIOJAGLASS, S. A. (Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales, extraordinarias y universales, de ambas sociedades, celebradas en los respectivos domicilios sociales el 28 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Curvet Riojaglass, Sociedad Anónima, por Riojaglass Astur, Sociedad Anónima, que amplía su capital para obtener el canje de acciones en los términos establecidos en el proyecto de fusión.

El acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión elaborado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Asturias y sus correspondientes Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005.

El tipo de canje queda establecido en 0,88107 acciones de 100 euros de valor nominal de Riojaglass Astur, Sociedad Anónima, por cada acción de 100 euros de valor nominal de Curvet Riojaglass, Sociedad Anónima.

En la fusión no se otorgarán derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores ni al experto independiente.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de ambas sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mieres (Asturias), 30 de junio de 2006.—Juan Antonio Soriano, Secretario de la Administración Judicial.—42.657.

y 3.ª 12-7-2006

RIOJAGLASS, S. A. (Absorbente)

CURVET RIOJAGLASS HOLDING, S. L. Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que Riojaglass, Sociedad Limitada, mediante acuerdo unánime de la Junta general extraordinaria y universal, de fecha 23 de junio de 2006, y Curvet Riojaglass Holding, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, mediante decisión del socio único de la misma fecha, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Curvet Riojaglass Holding, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, por Riojaglass, Sociedad Anónima, en los siguientes términos:

El acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión elaborado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y sus correspondientes Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005.

En la fusión no se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de los Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Logroño (La Rioja), 27 de junio de 2006.—Juan A. Soriano, Secretario del Consejo de Administración.—42.656.
y 3.ª 12-7-2006

SAGE SP, S. A. Sociedad unipersonal

Reducción de capital social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Sage Overseas Limited por medio de su sucursal en España Sage Overseas Limited Sucursal en España, en fecha 30 de marzo de 2006, ha acordado reducir el capital social de la sociedad «SAGE SP, S.A.» conforme a lo siguiente:

Se acordó reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de 70.448.718,42 euros. La reducción de capital tiene por finalidad el incremento de las reservas voluntarias por un importe equivalente al de la reducción de capital, y se realizaría mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las 1.341.114 acciones nominativas de la sociedad quedando dicho valor finalmente establecido en la cifra de 7,57 euros por acción.

En su virtud, la cifra del capital social quedaría fijado en la cantidad de 10.152.232,98 Euros, representado por 1.341.114 acciones nominativas de 7,57 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 a la 1.341.114, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, resultando por tanto modificado el artículo 5 de los Estatutos relativo al capital social.

Dicha reducción de capital será efectiva el día inmediatamente posterior de haber transcurrido un mes desde la fecha del último anuncio preceptivo legalmente, del acuerdo de reducción, si no hay oposición de acreedores, o de haberla el día inmediatamente posterior al en que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166.3 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la Sociedad podrán ejercitar

su derecho de oposición a la presente reducción de capital en los términos y plazos previstos en la misma.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo, Álvaro Ramírez López-Terradas.—42.957.

SANEJAMENT I ENERGIA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 29 de junio de 2006, ha acordado: Primero: Reducir el capital de la sociedad en 1.136.201,32 euros, mediante la reducción del valor nominal de las 57.326 acciones que lo componen, en 19,82 euros cada una de ellas, de forma que el nuevo valor nominal de la acción sea de 40,28 euros. La finalidad de la reducción, tras la cual el capital social queda fijado en 2.309.091,28 euros, es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas acumuladas, habiéndose tomado el acuerdo en base al Balance de situación de la misma a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aumentar simultáneamente el capital social en 299.924,88 euros, mediante la emisión de 7.446 acciones de 40,28 euros de valor nominal cada una, ampliación que ha sido totalmente suscrita y será desembolsada en su totalidad por los actuales accionistas.

Tercero.—Como consecuencia de la reducción y ampliación acordadas, el capital social queda fijado en 2.609.016,16 euros y se modifica el correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Se acuerda por la Junta General que la ejecución de dichos acuerdos se realizará como máximo el 30 de noviembre de 2006.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Secretario Consejo de Administración, Jordi Roqueta Vilà.—42.944.

SEMILLAS BATLLE, S. A.

Según lo establecido en los Estatutos de «Semillas Batlle, Sociedad Anónima», se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social el día 27 de julio de 2006, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el 28 de julio de 2006, en segunda convocatoria, en la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Situación financiera y patrimonial de la compañía a 15 de mayo de 2006, respecto a la presentación de concurso y ratificación, en su caso de la decisión adoptada al respecto por el Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se deja constancia del derecho de información que asiste a los accionistas de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás concordantes.

Molins de Rei, 7 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramon Batlle Valldeperes.—43.631.

SERVEIS FUNERARIS DE BARCELONA, S. A. (Sociedad escindida)

CEMENTIRIS DE BARCELONA, S. A. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 254 de la misma ley, se hace público que el día 29 de junio de 2006, la Junta general de accionistas de Serveis Funeraris de Barcelona, Sociedad Anónima, (la